

viso respecto al límite de Fecha para presentar Reclamos por abuso sexual en el Caso de Bancarrota de Boy Scouts of America

Todos los Sobrevivientes de abuso sexual deben presentar sus reclamos a más tardar el 16 de noviembre del 2020.

Este es un aviso oficial aprobado por el Tribunal de Bancarrota. Esto no es una oferta de servicios de abogado.

- Debe leer este aviso atentamente, ya que el mismo podría afectar sus derechos en contra de los Boy Scouts of America (“BSA”), los Consilios Locales de BSA y las organizaciones que patrocinaban su tropa o grupo de Lobatos (Cub Scouts).
- Independientemente de qué edad usted tenga el día de hoy, o si sufrió abuso sexual el día de o antes del día de 18 de febrero del 2020 en relación con los Scouts (Boy Scouts), Lobatos (Cub Scouts) o cualquier actividad asociada con BSA o con los programas Scout (Scouting), en este aviso a usted se le mencionará como un “Sobreviviente de abuso sexual,” y debe presentar un reclamo.
- **Si no presenta un reclamo por abuso sexual a más tardar el 16 de noviembre del 2020, usted podría perder sus derechos contra BSA, los Consilios Locales de BSA o las organizaciones que patrocinaban su tropa o grupo de Lobatos (Cub Scouts), incluyendo cualquier derecho a indemnización de parte de BSA.** (Se debe resaltar que solamente BSA es deudor en el proceso judicial de capítulo 11 de BSA, y otros terceros, como los Consilios Locales y las organizaciones contratadas, no lo son. Si usted piensa que podría tener un reclamo en contra de una de estas organizaciones, deberá emprender acciones judiciales adicionales a fin de preservar y hacer valer dicho reclamo.)
- Puede presentar su reclamo mediante el Formulario aprobado por el tribunal para la Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual (1) en el sitio Web: www.OfficialBSAClaims.com, o (2) enviando por correo postal su Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual a la dirección que aparece a continuación. **Su información se mantendrá en confidencialidad (consulte la pregunta 6 que aparece más adelante).**
- **Si se aprueba el plan para la reestructuración de BSA, se podrían divulgar reclamos que usted tenga en contra de ciertos terceros, incluidos los Consilios Locales de BSA y las organizaciones que patrocinaban su tropa o grupo de Labatos (Cub Scouts).** Para conocer más al respecto, visite www.OfficialBSAClaims.com. Para más información, consulte la pregunta 9 a continuación.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE CASO DE BANCARROTA	
PRESENTAR UNA PRUEBA DE RECLAMO	La única forma de obtener una indemnización por cualquier daño que usted haya sufrido durante su periodo en actividades Scout/Programas Scouting
NO HACER NADA	No recibir ninguna indemnización. Si usted es un adulto y no tiene recuerdos traumáticos del abuso sexual, entonces estará renunciando a su derecho a presentar su demanda en un futuro.

- Sus derechos y opciones (y los plazos para ejercerlos) se explican con más detalle en este Aviso.

¿TIENE PREGUNTAS? PUEDE LLAMAR AL 1-866-907-2721, ESCRIBIR UN CORREO ELECTRÓNICO A BSAINQUIRIES@OMNIAGNT.COM, O VISITAR WWW.OFFICIALBSACLAIMS.COM

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este Aviso?

BSA ha presentado su caso de bancarrota de acuerdo al capítulo 11. El Tribunal de Bancarrota ha establecido un límite de fecha para la presentación de reclamos en contra de BSA por casos de abuso sexual que hayan tenido lugar en la fecha de o antes del 18 de febrero del 2020, que es la fecha en que BSA se declaró en bancarrota.

Dicho caso fue sometido ante el Tribunal de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito de Delaware, y el caso se conoce como *In re Boy Scouts of America and Delaware BSA, LLC*, No. 20-10343 (Bankr. D. Del.). El Juez del Tribunal de Bancarrota que supervisa el caso es la Jueza Laurie Selber Silverstein.

El Tribunal de Bancarrota autorizó a BSA a enviar este aviso. Si usted fue víctima de abuso sexual en relación con actividades Scout/programas Scouting, tiene derecho a presentar un reclamo en el caso de bancarrota, independientemente de que edad tenga el día de hoy. Se requerirá que usted presente una Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual a más tardar a las 5:00 p.m. del 16 de noviembre del 2020. (hora del este).

RECLAMOS POR ABUSO SEXUAL

2. ¿Qué se considera abuso sexual?

Usted tiene un Reclamo por abuso sexual si sufrió **abuso sexual** en actividades Scout/programas Scouting de la forma como se describe a continuación. El abuso sexual **debe haber ocurrido en la fecha de o antes del 18 de febrero 2020.**

Para los fines de someter una Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual, **abuso sexual** significa, con relación a un niño menor de dieciocho (18) años de edad al momento del abuso sexual:

- una conducta sexual o conducta inapropiada, un abuso o acoso sexual, explotación sexual, caricia sexual, interacción sexualizada, comentarios sexuales acerca del cuerpo de una persona u otros comportamientos verbales o no verbales que hayan facilitado, contribuido o conducido al abuso, independientemente de si el comportamiento en sí era sexual o prohibido por la ley, e independientemente de si el niño pensaba o no que el comportamiento era abuso sexual en dicho momento.
- El abuso sexual supone un comportamiento entre un niño y un adulto y entre un niño y otro niño y, en cada una de esas vertientes, independientemente de que dicha actividad haya implicado el uso explícito de la fuerza, ya sea que dicha actividad haya implicado el contacto genital u otro tipo de contacto físico y de que el niño haya asociado el abuso con cualquier daño físico, psicológico o emocional.
- El mismo supone comportamientos como penetración o caricias del cuerpo del niño, otros tipos de contacto de cuerpo a cuerpo o comportamientos sin contacto como observar o crear imágenes del cuerpo desnudo de un niño, mostrar o hacer pornografía o hacer que niños se comporten de una manera sexual como grupo.

Si usted tiene un reclamo como producto de otros tipos de abuso, incluyendo abuso físico no sexual, abuso emocional no sexual, acoso(bullying) o humillación como parte de novatadas (hazing), o bien si tiene un reclamo como producto de un abuso sexual en el que usted tenía al menos dieciocho (18) años de edad cuando comenzó

¿TIENE PREGUNTAS? PUEDE LLAMAR AL 1-866-907-2721, ESCRIBIR UN CORREO ELECTRÓNICO A BSAINQUIRIES@OMNIAGNT.COM, O VISITAR WWW.OFFICIALBSACLAIMS.COM

el abuso sexual, debe consultar el *Aviso respecto a fechas límite requeridas para presentar la Prueba de reclamo* y presentar una Prueba de Reclamo General (Formulario oficial de bancarrota 410).

Para despejar cualquier duda, si usted tiene un reclamo por abuso sexual y era un niño menor de dieciocho (18) años de edad cuando se inició el abuso sexual, entonces debe presentar una Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual.

3. ¿Quién debe presentar una Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual?

Usted debe presentar una Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual si tiene un Reclamo por abuso sexual en la forma como se ha descrito anteriormente. Debe presentar una Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual independientemente de que usted:

- Haya reportado o no su abuso sexual a BSA o a cualquier otra persona;
- Crea que el plazo de prescripción aplicable haya podido expirar respecto a su Reclamo por abuso sexual.
- Haya entablado previamente una demanda o hecho valer reclamaciones en relación con el abuso sexual, en contra de BSA o de un Consilio Local de BSA o de una organización que patrocinaba su tropa o grupo de Lobatos (Cub Scouts).
- Previamente se le haya hecho un pago total por parte de BSA debido a su Reclamo por abuso sexual en virtud de una conciliación, pero crea que pudiera tener reclamos adicionales a lo que se pactó en el acuerdo de conciliación;
- Se encuentre incluido en o representado en otra acción judicial respecto a su Reclamo por abuso sexual.

Deberá someter una Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual independientemente de su edad ahora o de la cantidad de tiempo que haya pasado desde que el abuso ocurrió.

Incluso si el plazo de prescripción estatal ya ha expirado para su Reclamo por abuso sexual, usted debe presentar su reclamo de todas formas.

Los plazos de prescripción son leyes promulgadas por el poder legislativo de cada estado en las que se establece el tiempo máximo después de un acontecimiento o del descubrimiento de un acontecimiento en el que se puede presentar una demanda. Los plazos de prescripción varían dependiendo de cada estado.

Usted no tiene que presentar una Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual si es un “futuro reclamante.” Los Futuros reclamantes son las personas que:

- tenían menos de 18 años de edad en la fecha de 18 de febrero del 2020; o
- que no estén conscientes de su reclamo por abuso sexual debido a una “memoria reprimida”, al punto que este concepto sea reconocido por el tribunal de mayor jerarquía del estado o territorio donde haya ocurrido el abuso sexual.

El tribunal ha designado un Representante de Futuros reclamantes para representarlo respecto a sus derechos en el caso de bancarrota.

¿TIENE PREGUNTAS? PUEDE LLAMAR AL 1-866-907-2721, ESCRIBIR UN CORREO ELECTRÓNICO A BSAINQUIRIES@OMNIAGNT.COM, O VISITAR WWW.OFFICIALBSACLAIMS.COM

Como se indicó anteriormente, no presente una Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual si su reclamo está basado en cualquier otra cosa que no sea un abuso sexual en la forma como se ha definido anteriormente. Si usted tiene un reclamo como producto de otros tipos de abuso no sexual, incluyendo abuso físico no sexual, abuso emocional no sexual, acoso (bullying) o humillación como parte de novatadas (hazing), o bien si tiene un reclamo como producto de un abuso sexual en el que usted tenía al menos dieciocho (18) años de edad cuando comenzó el abuso sexual, debe consultar el *Aviso respecto a fechas límite requeridas para presentar la Prueba de reclamo* y presentar una Prueba de Reclamo General (Formulario oficial de bancarrota 410).

4. ¿Qué pasa si aun no estoy seguro de si tengo un Reclamo por abuso sexual?

Si tiene cualquier pregunta, debe consultar con un abogado, incluso respecto a si debe presentar una Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual.

COMO PRESENTAR UNA PRUEBA DE RECLAMO DE SOBREVIVIENTE DE ABUSO SEXUAL

5. ¿Cómo puedo presentar mi Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual?

Si no ha presentado anteriormente una prueba de reclamo, debe someter su Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual a más tardar a las **5:00 p.m. (hora del este) del 16 de noviembre del 2020**. Puede usar el formulario adjunto o descargar uno y enviarlo de manera electrónica a través del enlace que aparece a continuación o por correo postal a la dirección que figura más adelante. Si tiene cualquier pregunta puede comunicarse con su abogado o llamar al 1-866-907-2721 para hablar con el Agente de reclamos. El Agente de reclamos puede proporcionarle información respecto a cómo presentar el reclamo, pero no le puede ofrecer ningún tipo de asesoría legal.

Por favor envíe su Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual a uno de los siguientes lugares:

Por correo postal, servicio de mensajería de entrega rápida, o entréguelo en persona	A través del sitio Web del Caso de bancarrota
BSA Abuse Claims Processing c/o Omni Agent Solutions 5955 De Soto Ave., Suite 100 Woodland Hills, CA 91367	Visite www.OfficialBSAClaims.com

6. ¿Mi información se mantendrá confidencial?

Sí, sujeto a las limitaciones que se indican a continuación. El Tribunal de Bancarrota ha establecido un procedimiento para proteger su privacidad. A fin de proteger su privacidad, no presente su Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual ante el Tribunal de Bancarrota. En lugar de esto, debe presentarlo de acuerdo a las instrucciones proporcionadas anteriormente. Las Pruebas de Reclamo de Sobrevivientes de Abuso Sexual no se encontrarán disponibles para el público a menos que usted decida divulgar dicha información.

A menos que usted decida lo contrario respecto a la Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual, su identidad y su Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual se mantendrán de manera confidencial y fuera del archivo público. Sin embargo, información sobre su Reclamo por abuso sexual se proporcionará de manera confidencial, conforme a las directrices aprobadas por el Tribunal de Bancarrota, a las siguientes partes:

¿TIENE PREGUNTAS? PUEDE LLAMAR AL 1-866-907-2721, ESCRIBIR UN CORREO ELECTRÓNICO A BSAINQUIRIES@OMNIAGNT.COM, O VISITAR WWW.OFFICIALBSACLAIMS.COM

- El abogado y los asesores contratados por BSA;
- Los funcionarios, directores y empleados de BSA necesarios para ayudar a BSA y a su abogado en la revisión y el análisis de los Reclamos por abuso sexual;
- El Agente de reclamos (Omni Agent Solutions);
- El Comité de Reclamantes de Daños Civiles;
- El abogado del Comité Ad Hoc de los Consilios Locales (con toda la información de identificación personal tachada);
- Los Consilios Locales de BSA, únicamente con respecto a los Reclamos por abuso sexual declarados contra ellos;
- La Oficina del Fideicomisario de los Estados Unidos para el Distrito de Delaware;
- El Tribunal de Bancarrota de los Estados Unidos para el Distrito de Delaware;
- Ciertas aseguradoras de BSA, incluyendo los administradores de reclamos autorizados de dichas aseguradoras y sus re-aseguradoras y abogados
- El Representante de los Futuros reclamantes
- Cualquier árbitro o mediador especial o revisor de reclamos designado para evaluar y resolver los Reclamos por abuso sexual
- Cualquier fideicomisario o su equivalente a nivel funcional, que sea designado para administrar pagos a los titulares de Reclamos por abuso sexual
- Cualquier persona con una autorización expresa escrita de BSA, del Comité de Reclamantes de Daños Civiles designado por este Tribunal para representar a los titulares de Reclamos por abuso sexual, y al Representante de los Futuros reclamantes, después de haberlo notificado con 7 días hábiles de anticipación a los titulares de los Reclamos por abuso sexual.
- Aquellas otras personas que el Tribunal determine necesitan la información a fin de evaluar los Reclamos por abuso sexual

Es importante resaltar que en muchas jurisdicciones se podría requerir que la información de su Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual se divulgue a las autoridades gubernamentales en virtud de las leyes de informe obligatorio.

INFORMACIÓN ADICIONAL

7. ¿Dónde puedo obtener apoyo?

BSA continuará financiando sesiones de terapia psicológica en persona para cualquier Scout actual o persona que haya sido Scout o sus familiares, con un proveedor de su elección, cuando dicha(s) persona(s) se sienta(n) lista(s) para dar ese paso. Para solicitar terapia en persona, por favor llame al 1-866-907-2721 o escriba un correo electrónico a restructuring@scouting.org.

¿TIENE PREGUNTAS? PUEDE LLAMAR AL 1-866-907-2721, ESCRIBIR UN CORREO ELECTRÓNICO A BSAINQUIRIES@OMNIAGNT.COM, O VISITAR WWW.OFFICIALBSACLAIMS.COM

8. ¿Cómo puedo reportar mi abuso sexual a las autoridades?

El reportar un abuso sexual protege a otros niños, ya que garantizará que a los agresores se les prohíba participar en actividades Scout/programas Scouting y sean reportados a las autoridades del orden público. Usted puede obtener más información en <https://childwelfare.gov/topics/responding/reporting/hoh/> respecto a cómo reportar un abuso sexual. Si no ha reportado previamente el abuso sexual a BSA, por favor llame al 1-866-907-2721 o escriba un correo electrónico a restructuring@scouting.org.

Es importante que sepa que reportar un abuso sexual es diferente a presentar un reclamo en el caso de bancarrota de BSA.

9. ¿Qué se puede divulgar en virtud del plan de reestructuración?

Se debe resaltar que solamente BSA es deudor en el proceso judicial de capítulo 11 de BSA, y otros terceros, como los Consilios Locales y las organizaciones contratadas, no lo son. Si usted piensa que podría tener un reclamo en contra de una de estas organizaciones, deberá emprender acciones judiciales adicionales a fin de preservar y hacer valer dicho reclamo.)

El plan de reestructuración del capítulo 11 podría contener autorizaciones generales de BSA y de algunos terceros y disposiciones de mandamientos judiciales relacionados. Si se aprueba, dichas disposiciones podrían divulgar reclamos que usted tenga en contra de ciertos terceros, incluidos los Consilios Locales de BSA y las organizaciones que patrocinaban su tropa o grupo de Lobatos (Cub Scouts). Además, si se aprueba, dichas disposiciones podrían prohibirle entablar demandas en contra de BSA y de algunos terceros relacionados con cualquier Reclamo por abuso sexual. En cambio, una propuesta de plan de capítulo 11 de BSA podría canalizar estos reclamos a un fideicomiso para los Sobrevivientes de abuso sexual. Es importante resaltar que no se ha propuesto la oferta de un plan de capítulo 11 ni aceptado el mismo por ninguna de las partes interesadas en el proceso judicial del capítulo 11 de BSA. Una vez que el mismo se encuentre disponible para oferta, usted deberá revisar cuidadosamente el texto completo del plan de reestructuración, el mandamiento judicial y las disposiciones relativas, así como cualquier disposición de divulgación aplicable, en www.OfficialBSAClaims.com.

10. ¿Qué sucede si no presento una Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual?

Si usted no deposita una Prueba de Reclamo de Sobreviviente de Abuso Sexual completa ante el Agente de reclamos en el día de o antes del día **16 de noviembre del 2020**, posiblemente no podrá:

- votar para un plan de reestructuración de BSA; o
- recibir ningún tipo de indemnización en el caso de bancarrota de BSA debido a su Reclamo por abuso sexual

SE RECOMIENDA QUE CONSULTE CON UN ABOGADO RESPECTO A ESTE AVISO Y RESPECTO A SI USTED DEBE PRESENTAR UNA PRUEBA DE RECLAMO DE SOBREVIVIENTE DE ABUSO SEXUAL.

¿TIENE PREGUNTAS? PUEDE LLAMAR AL 1-866-907-2721, ESCRIBIR UN CORREO ELECTRÓNICO A BSAINQUIRIES@OMNIAGNT.COM, O VISITAR WWW.OFFICIALBSACLAIMS.COM